

REGLAMENTO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS MOVISTAR CON LA TARJETA DE CRÉDITO MOVISTAR BAC CREDOMATIC MASTERCARD

I. Definiciones.

- a) Administrador: Telefónica Móvil de Nicaragua.
- b) Banco: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).
- c) Tarjetahabientes: Todos aquellos clientes del Banco que poseen una tarjeta de crédito de marca compartida Movistar BAC Credomatic con la marca MasterCard emitidas por el banco y que las mismas acumulen PUNTOS MOVISTAR.

Programa: Programa de lealtad de acumulación y canje de Puntos Movistar, que está sujeto al presente Reglamento. El nombre del Programa es PUNTOS MOVISTAR, denominado en adelante simplemente como el “Programa”.

- d) Tarjetas: Tarjetas de crédito de marca compartida Movistar BAC Credomatic con las marcas MasterCard, las cuales acumulan Puntos Movistar, de acuerdo a los términos y condiciones del presente reglamento.

II. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Este es un programa de acumulación de puntos, denominado “PUNTOS MOVISTAR”, en el cual participan automáticamente todas aquellas cuentas de tarjetahabientes de crédito de la Tarjeta de marca compartida Movistar BAC Credomatic , en adelante “LAS TARJETAS” o la “TARJETA” en su acepción en singular), emitidas por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC).

Este Reglamento se refiere a la acumulación de Puntos por compras en comercios locales o internacionales con la Tarjeta. Aplica desde la acumulación de Puntos por compras con la Tarjeta hasta que los mismos sean transferidos por el Administrador del Programa a Telefónica Móvil de Nicaragua.

III. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa PUNTOS MOVISTAR es propiedad del Administrador, es decir Telefónica Móvil de Nicaragua, quien es el responsable de su administración y puede cambiarlo en cualquier momento y sin aviso previo según considere.

Este reglamento no sustituye los términos y condiciones del programa Puntos Movistar.

El Cliente deberá ingresar en la solicitud de Tarjeta su número celular Movistar pospago, prepago, negocios o empresa del cual sea titular. La Tarjeta será

vinculada con este número donde se acreditarán los Puntos Movistar que acumule por compras mensualmente.

El Cliente es responsable por el registro correcto del número telefónico Movistar en la solicitud.

En caso que el Cliente requiera modificar el número telefónico Movistar asociado a la Tarjeta, podrá realizarlo solicitándolo a BAC CREDOMATIC al 2274-4505.

IV. ACUMULACIÓN DE PUNTOS MOVISTAR

Se acumularán Puntos Movistar realizando compras en Córdoba o Dólares de los Estados Unidos de América con LAS TARJETAS, salvo las excluidas en este documento en forma mensual.

LAS TARJETAS acumulan un Punto Movistar por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdoba de compras cargados a LA TARJETA. Se exceptúan de la acumulación de puntos, los cargos por extrafinanciamiento, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o débitos por mantenimiento al valor, cargos por PRF, seguro de vida Saldo deudor, cargos por ayuda a asociaciones de beneficencia y los cargos correspondientes a débitos automáticos a LA TARJETA de facturas del tarjetahabiente procesadas por medio del afiliado de la empresa Telefónica de Nicaragua (Movistar), en adelante denominada simplemente como "Telefónica" en BAC Credomatic.

El cálculo de consumo se realizará diariamente en ambas monedas y no se contabilizarán los decimales de los Puntos. Los Puntos Movistar serán asignados hasta que las compras sean cargadas en el estado de cuenta del Tarjetahabiente y no sobre las autorizaciones flotantes del día. Para los consumos en moneda local (córdobas), se deberá convertir el monto en córdobas cargado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, a dólares de los Estados Unidos de América para luego hacer la conversión a Puntos Movistar. Dicha conversión se hará según el tipo de cambio de venta de ventanilla, ofrecido a clientes y usuarios del Banco y vigente el día en que la transacción sea cargada en el estado de cuenta.

Se podrán excluir, aunque El Programa ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios o cargos específicos, de la acumulación de puntos, a entera y absoluta discreción del Administrador del Programa.

BAC debitará automáticamente los puntos acumulados en cada corte de la TARJETA, DE la cuenta de puntos del tarjetahabiente, para trasladarlos a Telefónica Móviles de Nicaragua, la que los acreditará en la cuenta del programa de lealtad de Telefónica Móviles de Nicaragua de cada

Tarjetahabiente. El traslado de puntos a Telefónica se realizará todos los días lunes después de la fecha de corte de cada cliente, a menos que por algún inconveniente técnico no sea posible, en cuyo caso se trasladarán en la siguiente semana hábil. La cuenta del programa de lealtad de Telefónica a la que se trasladarán los puntos de cada cliente será la relacionada al número de línea celular que el tarjetahabiente indicó al Administrador del Programa al momento de solicitar su Tarjeta o posteriormente.

El tarjetahabiente podrá notificar al Administrador del Programa un cambio de número de celular con al menos setenta y dos (72) horas hábiles antes de su fecha de corte para asegurar la acreditación de Puntos Movistar en dicha línea celular.

Una vez que los Puntos Movistar acumulados por compras con LAS TARJETAS sean trasladados por el Administrador del Programa a Telefónica, Telefónica asume total responsabilidad de Administración y costo de los puntos, rigiéndose entre otros por el documento "REGLAMENTO DE TELEFÓNICA DEL PROGRAMA DE PUNTOS MOVISTAR" en los que están definidos, las condiciones de canje de puntos, vigencia de puntos, opciones de canje, canales y procedimientos de canje y consultas, entre otros.

No se trasladarán a Telefónica los puntos de clientes que al final del mes presenten atrasos en el pago de su Tarjeta, Tampoco se trasladarán a Telefónica puntos debitados por devoluciones por compras realizadas durante el mes.

Al cancelarse una TARJETA durante el mes el tarjetahabiente pierde los puntos acumulados en su cuenta y, por lo tanto, no se trasladan a su programa de lealtad en Telefónica de Nicaragua.

Mientras los puntos no puedan ser trasladados a Telefónica, los puntos no tendrán valor alguno para el tarjetahabiente y por lo tanto no pueden ser canjeados por éste, ni representan una obligación para el Administrador del Programa.

El tarjetahabiente, al cumplir un pago vencido, no seguirá acumulando puntos hasta que la cuenta esté al día y se procederá a debitarle el 30% (treinta por ciento) del total de sus puntos acumulados disponibles a la fecha, si los tuviese y el 50% (cincuenta por ciento) de los puntos acumulados en el último mes, según su fecha de corte. Una vez que el tarjetahabiente llegue a un segundo pago vencido perderá el 100% (cien por ciento) de todos los puntos acumulados disponibles en su cuenta a esa fecha, si los mismos no hubieren sido trasladados previamente a Telefónica.

No se permite el traslado de puntos de una cuenta de TARJETA a otra.

El máximo de puntos que el tarjetahabiente podrá acumular por mes y por cuenta es de quince mil (15,000) puntos. Cualquier otra cantidad adicional se considerará sobregirada y por tanto no se trasladarán dichos puntos

sobregirados ni podrá exigirse su traslado a Telefónica. Será hasta en el mes siguiente que el tarjetahabiente podrá seguir acumulando puntos.

Una vez que los Puntos Movistar ganados fueron reportados al Administrador del Programa Telefónica Móviles de Nicaragua, todas las gestiones, canjes, etc., se rigen exclusivamente bajo las condiciones y reglamentos establecidos por el Administrador del programa Puntos Movistar.

V. CANJE DE PUNTOS

El tarjetahabiente podrá conocer los puntos acumulados cada mes por compras con la tarjeta por medio del estado de cuenta mensual de la respectiva TARJETA.

Una vez que los puntos acumulados por el tarjetahabiente por consumos con su TARJETA hubieren sido trasladados a Telefónica para acreditarse a la cuenta del tarjetahabiente en el programa de lealtad de dicha empresa, el Administrador del Programa no es responsable de los mismos y su responsabilidad recaerá única y exclusivamente en la administración del programa de lealtad de Telefónica. Ni los tarjetahabientes ni Telefónica podrán exigir responsabilidad alguna al Administrador del Programa una vez efectuada la transferencia de puntos al programa de lealtad de Telefónica.

Para conocer el total del Puntos que el Tarjetahabiente tiene disponibles en su programa de lealtad de Telefónica, el Tarjetahabiente debe consultarlo en los canales de servicio ofrecidos por Telefónica.

Los Puntos Movistar acumulados por compras con LAS TARJETAS TRASLADADOS al programa de lealtad de Telefónica solamente podrán ser canjeados por equipos de comunicación distribuidos por Telefónica o bien por tiempo aire ofrecido por dicha empresa, a menos que la administración del programa de lealtad de la empresa telefónica de Nicaragua agregue nuevas opciones de canje a su discreción. En cualquier caso, los equipos y/o tiempo aire a ser canjeados, así como las nuevas opciones de canje que a opción de Telefónica sean ofrecidas, serán de única y exclusiva responsabilidad de Telefónica.

VI. REGLAS GENERALES

Es obligación de los tarjetahabientes participantes del programa el conocer y cumplir todas las reglas y políticas del Programa.

El Administrador del Programa se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento, a su entera y absoluta discreción, la cantidad de puntos a ser acumulados por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdobas por consumos con LAS TARJETAS, así como los máximos de acumulación por mes.

El Administrador del Programa se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta participante en este Programa, que a juicio del Administrador del

Programa hubiese violado o estuviere en riesgo de violar alguna de las reglas del mismo o del contrato del tarjetahabiente. Al ser cancelada una cuenta o su participación al Programa, el tarjetahabiente perderá indefectiblemente la totalidad de puntos acumulados en su TARJETA.

El Administrador del Programa mantendrá una comunicación constante, vía estados de cuenta o las otras vías establecidas en este reglamento de la acumulación de puntos, sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas.

Este Programa podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente, por el Administrador del Programa, a su discreción y con previo aviso de treinta (30) días de anticipación, plazo dentro del cual los propietarios de los puntos deberán adecuarse a los cambios establecidos por la administración del Programa.

Este Reglamento entra en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2016.